UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATO CD N° 07/2015

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 296.322

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Río Apa c/ Calle Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, en su carácter de **Rector en Ejercicio,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor Vidal Ambrosio Melgarejo Torales**, con RUC N° 729373-9, domiciliado en Fulgencio R. Moreno c/ Nilo G. Meyer de la ciudad de Asunción República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 296.322"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al **procedimiento a Contratación Directa N° 16/2015 - Servicio de Limpieza de Locales para la Unves - Ad Referéndum - ID 296.322.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta invitación y Anexos;
c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
d) Dictamen del Comité de Evaluación;
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
f) Resolución de Adjudicación;
g) Planilla de cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	5	0	240	30	1	4	24.207.750
2015	2	1	9	0	240	30	1	4	8.634.374
2015	2	1	10	0	240	30	1	4	12.870.250

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.322.-

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación Directa N° 16/2015 - Servicio de Limpieza de Locales para la Unves - Ad Referéndum - ID 296.322, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. **La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1193 de fecha 01 de julio de 2.015.-**

VIDALM Productos y Servicios de Limpieza RUC 729373-9

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mensual es de Gs. 7.618.729.- (Guaraníes siete millones seiscientos dieciocho mil setecientos veintinueve) IVA INCLUIDO, por el período de 9 meses, que asciende a un total de Gs. 68.568.561.- (Guaraníes sesenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y uno) IVA Incluido.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Servicio de limpieza de Locales para la UNVES	9	MES	Evento	7.618.729	68.568.561
TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO							**68.568.561**

El oferente adjudicado deberá realizar los servicios de conformidad a la solicitud que efectuará la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios adjudicados, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus anexos.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total del servicio adjudicado y a la presentación de la factura correspondiente. Los pagos se realizarán por los trabajos efectuados a satisfacción de la Convocante. El oferente deberá presentar Nota que avale la prestación de los servicios y la Factura Crédito conforme a los trabajos realizados. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.-

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Marzo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

La realización de los trabajos de servicio de limpieza de locales para la UNVES se hará dentro de un plazo de 2 días una vez entregada la orden de servicio emanada por la Dirección General de Administración y Finanzas, y a satisfacción de la Convocante. La forma de solicitar los servicios será mediante orden de servicios emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas de la UNVES. Los lugares de prestación de los servicios son: Será en el Edificio Zorrilla 1 ubicado en la Calle Ruy Díaz de Melgarejo entre Cnel. Bogado y Humaitá, y el local de la UNVES situado sobre la Avda. Ruy Díaz de Melgarejo entre Pdte. Franco y Humaitá la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

VIDALIM Productos y Servicios de Limpieza RUC 729873-9

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector en Ejercicio
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 22 días del mes julio del año 2015.-

Vidal Ambrosio Melgarejo Torales
Propietario
VIDALIM – Productos y Servicios de Limpieza

VIDALIM
Productos y Servicios de Limpieza
RUC 729373-9

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

ADENDA N° 01

AL CONTRATO Nº CD 07/2015 – Ref.: Contratación Directa N° 16/2015 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 296.322

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Calle Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, en su carácter de **Rector en Ejercicio**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor Vidal Ambrosio Melgarejo Torales**, con RUC N° 729373-9, domiciliado en Fulgencio R. Moreno c/ Nilo G. Meyer de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº CD 07/2015 de la Contratación Directa N° 16/2015 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 296.322**, la cual ha sido autorizada por **Resolución Nro. 1193 de fecha 01 de Julio de 2.015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Por cuanto la Contratante y el Proveedor amparados en lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, resuelven **suscribir la presente Adenda a fin de ampliar la vigencia del Contrato Nº CD 07/2015 de la Contratación Directa N° 16/2015 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 296.322**, por lo que se amplía la **CLAUSULA SEXTA,** quedando modificado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución de los servicios será por nueve meses, contados a partir de los dos días de la recepción de la orden de servicios por parte del proveedor. La vigencia de este Contrato será hasta el 30 de abril de 2016.-

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato original siguen vigentes y sin modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio del 2015.-

Vidal Ambrosio Melgarejo Torales
Propietario
VIDALIM – Productos y Servicios de Limpieza

VIDALIM
Productos y Servicios de Limpieza
RUC 729373-9

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo